



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Veracruz

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Numero de bitácora: 30F502110221

III. Partes o secciones clasificadas, así como las páginas que la conforman.

La información correspondiente al Nombre, RFC, Domicilio particular, Teléfono, correo electrónico de particulares, Código QR.

IV. Fundamento legal, indicando el nombre del ordenamiento, el o los artículos, fracción(es), párrafo(s) con base en los cuales se sustente la clasificación; así como las razones o circunstancias que motivaron la misma.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

Mtra. Laura Medina Aguilar

VI. Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Acta ACTA-15-2021-SIPOT-3T-FXXVII, en la sesión celebrada el 15 de octubre de 2021.

Disponible para su consulta en:

http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2021/SIPOT/ACTA_15_2021_SIPOT_3T_FX XVII.pdf



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 5, 6, 9, 10 fracciones XXVI, XXXII, 14 fracciones XIII y XVI, 42 fracción I, 50 fracción I, 54, 55, 58, 59, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 69 fracción II, 70, 72, 73, 74, 76, 91 y 163 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 1, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 50, 53, 54, y 55, del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal recibida en esta Secretaría de fecha 09 de Febrero de 2021, al dictamen jurídico positivo No. 150/U.J.-006/2021 de fecha 12 de Abril de 2021 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. S/N de fecha 02 de Diciembre de 2020, y considerando la opinión condicionada del Consejo Estatal Forestal No. CNF/GEVER/0062/2021 de fecha 29 de Enero de 2021, esta Delegación Federal autoriza, el aprovechamiento de recursos forestales maderables, así como la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1. DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
La Huerta	Ixhuacan de los Reyes	Veracruz	

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: Cuadro de construcción área total del predio.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695475.357718	2146288.445363
2	695463.752703	2146262.726854
3	695459.668842	2146255.133587
4	695452.542708	2146241.931391
5	695467.54807	2146239.13772
6	695461.416899	2146224.783738
7	695452.592426	2146198.348622
8	695416.448074	2146203.687135
9	695407.009019	2146179.938761



V. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

10	695490.651631	2146166.244714
11	695517.326482	2146204.801731
12	695539.421122	2146243.829975
13	695538.707733	2146254.826734
14	695538.491881	2146259.304399

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de camino.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695441.507639	2146199.985843
2	695457.795283	2146171.623986
3	695461.726212	2146170.980411
4	695445.396847	2146199.411407

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de otros usos.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695490.651631	2146166.244714
2	695517.326482	2146204.801731
3	695519.895448	2146209.339585
4	695511.83498	2146211.333665
5	695512.758711	2146216.117011
6	695514.699933	2146218.924852
7	695515.451756	2146228.297339
8	695514.109758	2146233.127313
9	695507.956002	2146232.932022
10	695501.254048	2146230.022804
11	695498.207111	2146233.262804
12	695496.554701	2146229.355047
13	695497.911079	2146227.323401
14	695499.575229	2146224.168817
15	695499.316208	2146217.480134
16	695502.927847	2146211.619156



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Col. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.

Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S/J.A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

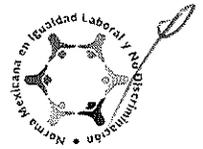
17	695500.893119	2146210.229952
18	695495.959315	2146211.184317
19	695493.712121	2146206.073926
20	695487.347822	2146202.476522
21	695478.364304	2146184.427466
22	695473.667128	2146171.884872
23	695472.792221	2146169.168674

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de potrero 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695465.1674	2146233.5642
2	695468.9019	2146232.9088
3	695474.1024	2146232.9909
4	695478.8284	2146231.1466
5	695482.0854	2146223.248
6	695482.5097	2146217.692
7	695487.33	2146202.4406
8	695478.8689	2146185.4412
9	695473.6671	2146171.8849
10	695472.7922	2146169.1687
11	695461.7262	2146170.9804
12	695445.3968	2146199.4114
13	695452.5924	2146198.3486
14	695461.4169	2146224.7837
15	695465.1674	2146233.5642

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área de potrero 2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695416.4481	2146203.6871
2	695441.5076	2146199.9858
3	695457.7953	2146171.624





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

4	695407.009	2146179.9388
---	------------	--------------

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área infraestructura

1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695475.357718	2146288.445363
2	695467.766485	2146271.622016
3	695471.572454	2146270.181411
4	695472.915422	2146273.378241
5	695476.744687	2146272.098059
6	695482.70312	2146285.054931

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área infraestructura

2.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695493.580309	2146176.985109
2	695496.321198	2146181.457523
3	695493.376044	2146183.189525
4	695494.134368	2146186.161413
5	695496.620643	2146190.367729
6	695501.288699	2146188.648649
7	695505.013503	2146196.064264
8	695502.802374	2146197.287924
9	695506.258792	2146203.200707
10	695496.95346	2146207.324421
11	695486.811152	2146189.119488
12	695485.081121	2146186.160229
13	695486.527358	2146184.429256
14	695483.600387	2146183.939924
15	695482.111869	2146180.977037
16	695493.580309	2146176.985109





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S.J.A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

Nombre del predio: Cuadro de construcción polígono área rodal 1.

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	695467.54807	2146239.13772
2	695465.167371	2146233.56415
3	695468.901853	2146232.908811
4	695474.102403	2146232.990876
5	695478.828415	2146231.146616
6	695482.0854	2146223.248028
7	695482.50966	2146217.691952
8	695485.545525	2146208.484034
9	695487.329958	2146202.440631
10	695493.712121	2146206.073926
11	695495.959315	2146211.184317
12	695500.893119	2146210.229952
13	695502.927847	2146211.619156
14	695499.316208	2146217.480134
15	695499.575229	2146224.168817
16	695497.911079	2146227.323401
17	695496.554701	2146229.355047
18	695498.207111	2146233.262804
19	695501.254048	2146230.022804
20	695507.956002	2146232.932022
21	695514.109758	2146233.127313
22	695515.451756	2146228.297339
23	695514.699933	2146218.924852
24	695512.758711	2146216.117011
25	695511.83498	2146211.333665
26	695519.895448	2146209.339585
27	695539.421122	2146243.829975
28	695538.491881	2146259.304399
29	695482.70312	2146285.054931



Av. Lázaro Cárdenas no 1500, esquina Av. Central Sur, Cdl. Héroes Ferrocarrileros, C.P. 91120, Xalapa, Ver.
Tels: 01(228) 8416522 y 8416507; www.gob.mx/semarnat



MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

30	695476.736346	2146272.079922
31	695472.915422	2146273.378241
32	695471.572454	2146270.181411
33	695467.766485	2146271.622016
34	695463.752703	2146262.726854
35	695459.668842	2146255.133587
36	695452.542708	2146241.931391

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
La Huerta	50	10	Regular	Método de Desarrollo Silvícola (MDS)	08/06/31

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
La Huerta	.79	.37	.37

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
La Huerta	.37 (punto treinta y siete)	63.32 (sesenta y tres punto treinta y dos)

Nombre del predio: La Huerta

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	09/06/21 - 08/06/22	Pinus patula	.37	45.37	Metros cúbicos v.t.a.
1	09/06/21 - 08/06/22	Pinus pseudostrobus	.37	17.95	Metros cúbicos v.t.a.
2	09/06/22 - 08/06/23	En receso	0	0	NINGUNO





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

3	09/06/23 - 08/06/24	En receso	0	0	NINGUNO
4	09/06/24 - 08/06/25	En receso	0	0	NINGUNO
5	09/06/25 - 08/06/26	En receso	0	0	NINGUNO
6	09/06/26 - 08/06/27	En receso	0	0	NINGUNO
7	09/06/27 - 08/06/28	En receso	0	0	NINGUNO
8	09/06/28 - 08/06/29	En receso	0	0	NINGUNO
9	09/06/29 - 08/06/30	En receso	0	0	NINGUNO
10	09/06/30 - 08/06/31	En receso	0	0	NINGUNO

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. JESUS HERNANDEZ MOTA, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro VER, Tipo UI, Volumen 2, Número 41, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.

5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se indica a continuación:

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	HMJ19

6. Conforme al artículo 99 fracción I inciso a) del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
La Huerta	S-30-079-HUE-002/21

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en los artículos 91 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable; 99 y 104 Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020.

9. Los trámites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Veracruz, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con sus reformas.
10. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 56 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 09 de diciembre de 2020, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe, de acuerdo a lo previsto en el artículo 58 de dicho Reglamento.
11. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.
12. En seguimiento al acuerdo COEFV-21/02 ORD-01 emitido por el Consejo Estatal Forestal el día 19 de enero del presente, y dado que en Programa de Manejo Forestal Maderable del ciclo de corta anterior se consideró erróneamente, según lo observado en el Google Earth, la superficie total del predio como forestal; se deberá reforestar en forma de cortina rompe vientos el perímetro total del predio, así como establecer arbolado disperso en las áreas de otros usos a que hace referencia el actual Programa de Manejo Forestal.
13. De las Visitas y Operativos de Inspección ARTICULO 160. La Secretaría, por conducto del personal autorizado realizará visitas u operativos de inspección en materia forestal, con el objeto de verificar el cumplimiento de lo dispuesto en esta ley, su reglamento, las normas oficiales mexicanas aplicables y las demás disposiciones que de ellos se deriven. Los propietarios y poseedores de terrenos forestales o preferentemente forestales, los titulares de autorizaciones de aprovechamiento de recursos forestales maderables, quienes realicen actividades de forestación y de reforestación, así como las personas que transporten, almacenen o transformen materias primas forestales, deberán dar facilidades al personal autorizado para la realización de visitas u operativos de inspección. En caso contrario, se aplicarán las medidas de seguridad y sanciones previstas en la presente Ley y en las demás





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

disposiciones aplicables.

14. La reforestación se llevará a cabo en la próxima temporada de lluvias inmediata posterior al aprovechamiento de las áreas de corta y deberá reforestarse con las especies de *Pinus patula* y *pseudostrobus*, manteniendo la mezcla y proporción actual de especies existentes. Así como conservar y proteger el estrato arbustivo, en el predio, de tal forma que persista junto con las coníferas durante el turno correspondiente.
15. El predio, según Programa de Manejo Forestal Maderable, cuenta con un camino dentro del mismo y no se pretende la ampliación o apertura de algún otro; debiéndose dar importancia a la construcción, mantenimiento y rehabilitación de caminos forestales, así como evitar la obstaculización de las escorrentías de aguas pluviales con la finalidad de evitar el deterioro de los mismos mediante procesos erosivos.
16. En el derribo, troceo y extracción se evitará dañar la vegetación circundante, la regeneración forestal y la fauna silvestre.
17. Minimizar los impactos de las actividades de derribo y arrastre del recurso forestal, a fin de no afectar el estrato herbáceo y arbustivo, y con ello evitar la erosión del suelo, disminuir escorrentías y facilitar la infiltración del agua.
18. Deberá cumplir de manera estricta con las anualidades previamente calendarizadas y de los volúmenes estimados y la superficie para su aprovechamiento, sujetándose exclusivamente a la vigencia autorizada para cada una de las etapas descritas en la calendarización.
19. Con la finalidad de proteger la nueva masa forestal de probables incendios forestales, enfermedades y plagas, según Programa de Manejo Forestal Maderable, se realizarán las siguientes acciones: colocación de carteles, vigilancia en el área arbolada y monitoreo, rehabilitación de brechas corta fuego y el establecimiento de una brigada de cinco personas para combate.
20. Derivado de los diferentes usos del suelo detallados en la tabla de clasificación de superficies y plano correspondiente, anexos al Programa de Manejo Forestal, deberá proteger el área forestal maderable que será intervenida con el tratamiento de corta de liberación, a fin de evitar el pastoreo.
21. Deberá establecer las debidas medidas de prevención y mitigación para atenuar los efectos ambientales ocasionados por el aprovechamiento a los componentes agua, suelo, flora y fauna, debiéndose apegar para su ejecución a las Normas oficiales en materia.





DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

22. Realizar dos recorridos semestrales mismos que servirán para la detección de plagas y enfermedades dentro del predio de tal forma que se monitoree la presencia de plagas y enfermedades. En el caso de que en los recorridos se detecten indicios de éstas, el control deberá realizarse conforme a las Leyes y Normas en materia debiéndose apegar la ejecución de dichas actividades de saneamiento a éstas.
23. Se menciona que dentro del predio no se encontraron especies de fauna y flora enlistadas en la NOM-059-SEMARNAT-2010, al respecto se recomienda implementar labores silvícolas que sean compatibles con los requerimientos de hábitat de las especies potencialmente existentes dentro de la región, para tal efecto deberá respetar los sitios de madrigueras y anidación y georreferenciarlos para su posterior seguimiento tomando en cuenta las debidas medidas de conservación y mitigación de impactos ambientales que pudieran generarse durante las intervenciones derivadas del aprovechamiento forestal.
24. De la prevención y Vigilancia Forestal a la vista en la Nueva Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable vigente a partir del 05 de junio de 2018 en su artículo 154 que a la letra dice: ¿La prevención y vigilancia forestal corresponde a la Secretaría, a través de la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente, y las autoridades administrativas, y tendrán, como función primordial, la salvaguardar y patrullaje de los recursos forestales; realizar los actos de investigación técnica, inspección, vigilancia y verificación del cumplimiento de las disposiciones y obligaciones contenidas en la presente Ley, su reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas de acuerdo a lo previsto en el Título Sexto de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente¿.
25. La supervisión, evaluación y control del aprovechamiento autorizado será responsabilidad de la Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales a través de la Oficina de Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT de Perote, Ver.
26. Dentro de la estrategia Nacional de Manejo Forestal Sustentable para el incremento de la Producción y Productividad (ENAIPROS) se tiene como objetivo promover el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales a través de las siguientes actividades a Nivel de Sitio y Rodal.

Nivel Sitio.
Limpieza de las áreas de corta a fin de se mantengan libres de residuos contaminantes las áreas bajo manejo.

Nivel Rodal.
El material residual de la cosecha forestal, será picado y esparcido en todo el predio.

27. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5





MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE VERACRUZ

Bitácora: 30/F5-0211/02/21

Oficio N° SGPARN.03/F.S./A.P.-1818/2021

Asunto: Autorización de Aprovechamiento de Recursos Forestales Maderables en Terrenos Forestales o Preferentemente Forestales. Modalidad A: En predios particulares

Xalapa, Veracruz, a 09 de junio de 2021

de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

- 28. De conformidad con lo establecido en el artículo 5° de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable: *"La propiedad de los recursos forestales comprendidos dentro del territorio nacional corresponde a los ejidos, las comunidades, pueblos y comunidades indígenas, personas físicas o morales, la Federación, las Entidades Federativas, Municipios y Demarcaciones Territoriales de la Ciudad de México que sean propietarios de los terrenos donde aquéllos se ubiquen. Los procedimientos establecidos por esta Ley no alterarán el régimen de propiedad de dichos terrenos."*

Sin otro particular, aprovecho esta ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

C.P. LAURA MEDINA AGUILAR

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE

"CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL TITULAR DE LA DELEGACIÓN FEDERAL 1 EN EL ESTADO DE VERACRUZ, PREVIA DESIGNACIÓN HECHA EN EL PRESENTE LA SUBDELEGADA DE PLANEACIÓN Y FOMENTO SECTORIAL".

1 EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 17 BIS EN RELACIÓN CON LOS ARTÍCULOS OCTAVO Y DÉCIMO TERCERO TRANSITORIOS DEL DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN, ADICIONAN Y DEROGAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 30 DE NOVIEMBRE DE 2018.

"Por un uso responsable del papel, las copias de conocimiento de este asunto son remitidas vía electrónica".

- C.c.e.p. Leopoldo Figueroa Olea.- Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones SEMARNAT
- Gabriel García Parra.- Encargado del Despacho de la PROFEPA.- Xalapa, Ver.
- Héctor Mota Velasco.- Suplente Legal de la Gerencia Estatal de CONAFOR en Veracruz.
- Jorge Domínguez Domínguez.- Enlace Regional Forestal de la SEMARNAT.- Perote, Ver. Expediente.

LMA / JASE / JAL / JDD

